

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01145.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto de las objeciones formuladas por el acreedor hipotecario **RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA** dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor **JOSE OCTAVIO MUÑOZ RODRIGUEZ**, por Secretaría oficiase al Centro de Conciliación de la Fundación Derecho & Formación Tejido Humano, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue el escrito de sustentación de las objeciones formuladas por el precitado acreedor, ya que de la revisión minuciosa del expediente no se evidencia dicha documental. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 552 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d8261685951151211dd1a0223a27ed183b2c33478e681bd1eac572e3d17a5c**

Documento generado en 21/11/2023 12:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 141 de 22 de noviembre de 2023.